

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-9940 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 02 02 00052230.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Laredo (Cantabria),

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se Instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSÉ JULIÁN ANGULO SÁEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“ PROVIDENCIA: una vez autorizada, con fecha 08 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas, en Avda. Calvo Sotelo, 8, SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199,b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por

CVE-2010-9940

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución de depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

— Información subasta internet: [HTTP:WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)

Laredo, 15 de junio de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: JOSÉ JULIÁN ANGULO SÁEZ.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.

TIPO VÍA: AV. NOMBRE VÍA: LUIS VALLE. Nº VÍA: . BIS-Nº VÍA: . ESCALERA: . PISO: . PUERTA: . COD-POST: 39788. COD-MUNI: .

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

DATOS REGISTRO

Nº REG.:. Nº TOMO: 892. Nº LIBRO: 88. Nº FOLIO: 101. Nº FINCA: 8483.

IMPORTE DE TASACIÓN: 197.730,00.

TIPO DE SUBASTA: 197.730,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. ELEMENTO PERTENECIENTE A UN EDIFICIO SITO EN EL BARRIO DEL PUENTE, QUE TIENE SU FACHADA PRINCIPAL A LA AVENIDA LUIS VALLE GONZÁLEZ, PUEBLO DE GURIEZO, ELEMENTO NÚMERO SEIS. VIVIENDA SITA EN LA PLANTA SEGUNDA, DEL TIPO A. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, Y ÚTIL DE SETENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS LINDA: NORTE, TERRENO SOBRANTE DE URBANIZACIÓN; SUR, HUECO Y RELLANO DE ESCALERAS Y VIVIENDA TIPO D; ESTE, TERRENO SOBRANTE DE URBANIZACIÓN, Y OESTE, VUELO SOBRE EL TERRENO DE USO DE LOS LOCALES COMERCIALES. SU CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES ES DE DIEZ ENTEROS CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 3796136VN7939N0006YG. SEGÚN PERITACIÓN, EL EMPLAZAMIENTO ES AVENIDA LUIS VALLE GONZÁLEZ, Nº 13, PISO 2, PUERTA A.

CARGAS: CANCELACIÓN REGISTRAL DE HIPOTECA BANCO GUIPUZCOANO.

AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO EN INSCRIPCIONES 6, 7, 8, 9, 10, ELEVADAS A DEFINITIVAS SEGÚN OFICINA LIQUIDADORA.

SITUACIONES JURÍDICAS. EL ADQUIRIENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR; ASÍ COMO DE LA DIFERENCIA QUE PUEDA PRODUCIRSE ENTRE LA DEUDA EXPRESADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN. SEGÚN CERTIFICADO FIGURA AL CORRIENTE DE PAGO A 23-3-2010.

"DON JOSU AINGERU DOLADO SANZ Y DOÑA MARÍA PILAR SANTISTEBAN BRINGAS ADQUIRIERON LA FINCA REGISTRAL 8433 CON LA CARGA DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR IMPORTE DE 21.652,92 euros, MEDIANTE ESCRITURA AUTORIZADA EN CASTRO URDIALES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOÑA ALICIA MARÍA CORRAL PRADA EL 11 DE JULIO DE 2008 CON NUMERO 305/2008 DE PROTOCOLO".

SEGÚN CONSULTA EFECTUADA A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO, EN LA ACTUALIDAD EL CITADO INMUEBLE APARECE A NOMBRE DE JOSÉ JULIÁN ANGULO SÁEZ.

Laredo, 15 de junio de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

2010/9940

CVE-2010-9940